

BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LAS ZUR

Alberto Lafuente Fález y Ramón Pérez Simarro realizan en este artículo un balance actualizado de los logros de las ZUR como instrumento de política regional encaminado a apoyar nuevos proyectos empresariales en algunas áreas industriales españolas, teniendo en cuenta que las Zur se vieron muy directamente afectadas por la crisis económica y, en especial, por los programas de reestructuración industrial.

El trabajo, que aporta una muy interesante información estadística sobre el tema, se plantea también el futuro desarrollo de los incentivos regionales para la promoción industrial, de acuerdo con la Ley aprobada al efecto. Las actuales ZUR deben extinguirse a lo largo del primer semestre de 1988, pero las tareas de promoción industrial continuarán bajo otras modalidades y apoyos.

I. INTRODUCCION

LA figura ZUR (zona de urgente reindustrialización) ha venido a engrosar el sistema de incentivos de carácter regional, que tiene por objeto el fomento de proyectos empresariales generadores de actividades económicas en ámbitos especiales delimitados. Su origen es la autorización concedida al gobierno por la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización, para declarar ZUR, previo acuerdo con la correspondiente comunidad autónoma, el área o áreas del territorio nacional especialmente afectadas por procesos de reconversión. La mencionada figura comenzó a ser aplicada en 1985. Parece llegado el momento de hacer un balance de sus efectos, aun cuando éstos están lejos de haberse manifestado en su totalidad.

En primer término, se procede a establecer las características

principales del régimen de las zonas en cuestión. En segundo, se da cuenta de las magnitudes fundamentales de los proyectos auspiciados por esta figura, así como de sus efectos. En tercero, se enmarca tal figura en el contexto de la Ley 50/1985 de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interregionales y del reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1.535/1987) de 11 de diciembre de 1987. En cuarto lugar, se realizan unas consideraciones finales.

II. REGIMEN DE LAS ZONAS DE URGENTE REINDUSTRIALIZACION

Las zonas de urgente reindustrialización (ZUR) responden a la aplicación de un instrumento de política industrial orientado al fomento de proyectos empresariales que tengan por finalidad la

creación o ampliación de establecimientos industriales, en tanto en cuanto supongan una generación de empleo; el ámbito espacial de aplicación está previamente delimitado, y se refiere a municipios singularmente afectados por procesos de reconversión. Así, el Consejo de Ministros ha declarado, en el pasado, seis zonas como de urgente reindustrialización, declaración que ha recaído sobre diversos municipios de Asturias, Madrid, Cádiz, País Vasco, Galicia y Barcelona. El ámbito temporal se extiende a lo largo de un período máximo de tres años. El cuadro n.º 1 recoge los períodos de vigencia de las distintas ZUR. Conviene señalar, en todo caso, que la delimitación de las respectivas áreas integrantes de las ZUR se llevó a cabo bajo el criterio de incluir los municipios sobre los cuales hubiera influido negativamente en mayor grado la reconversión desde el punto de vista del empleo, teniendo en cuenta, además, la incidencia de la crisis general y la posibilidad de recuperación a corto-medio plazo de los diversos territorios, por contar con una dotación adecuada de infraestructura.

Los objetivos genéricos del citado instrumento son de tres tipos. En primer lugar, se trata de apoyar la creación de empleo, con el fin de absorber los excedentes laborales procedentes de la reconversión; en términos más generales, el instrumento pretende reducir los efectos negativos de la reconversión en las zonas donde estaban localizadas las empresas afectadas. En segundo lugar, la aplicación del instrumento debe dar lugar a la reconstitución del tejido industrial de las zonas correspondientes, lo que implica la diversificación de la estructura industrial de és-

CUADRO N.º 1

VIGENCIA DE LAS ZUR

ZUR	Fecha de publicación del Decreto	Final del periodo inicial (18 meses)	Fecha final (3 años)
Asturias	16 febrero 1985	15 agosto 1986	16 febrero 1988
Cádiz	16 febrero 1985	15 agosto 1986	16 febrero 1988
Madrid	16 febrero 1985	15 agosto 1986	16 febrero 1988
Nervión	24 abril 1985	23 octubre 1986	24 abril 1988
Vigo-Ferrol	25 mayo 1985	24 noviembre 1986	25 mayo 1988
Barcelona	21 junio 1985	20 diciembre 1986	21 junio 1988

tas y su modernización. En tercer lugar, se trata de lograr un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente. Así, se incluye dentro del territorio delimitado como ZUR buena parte del suelo industrial existente o de próxima creación.

El nuevo instrumento de política industrial, que tiene una vertiente regional, se añade al sistema tradicional de incentivos de desarrollo regional: grandes áreas de expansión industrial, zonas y polígonos de preferente localización industrial, etc. Sin embargo, existen diferencias sustanciales entre tales instrumentos. Así, en primer término, la figura ZUR se aplica en áreas industrializadas sometidas a un proceso acelerado de crisis. Se trata, en definitiva, de compensar una disminución brusca de los niveles de actividad y de empleo. El sistema tradicional de incentivos regionales pretende, en cambio, fomentar la localización de inversiones empresariales en áreas geográficas deprimidas en cuanto al nivel de renta. Su objetivo, en última instancia, es el incremento del grado de industrialización, actividad económica y empleo de los recursos productivos, en conjunción con otras medidas de política redistributiva de carácter territorial.

En segundo término, la perspectiva temporal del sistema tradicional de incentivos regionales es de largo plazo, mientras que la correspondiente a la figura ZUR es de corto-medio plazo, en la medida en que uno de sus objetivos prioritarios es la recolocación rápida de los excedentes laborales procedentes de la reconversión.

La consecución de los objetivos mencionados debe ser lograda a través del juego de dos clases de herramientas. La primera herramienta se refiere a los órganos encargados de hacer efectiva la aplicación de la figura. La puesta en marcha de cada ZUR ha requerido la constitución de dos órganos: las oficinas ejecutivas, dependientes del Ministerio de Industria y Energía, cuyos objetivos son el establecimiento de contactos con empresarios promotores de proyectos y su asesoramiento; y las comisiones gestoras, integradas por representantes de la Administración central, de la comunidad autónoma correspondiente, y de los fondos de promoción de empleo, que dirigen la actuación de la oficina ejecutiva y pueden proponer a las administraciones representadas las medidas necesarias para resolver los problemas propios de la aplicación de

la figura ZUR; además, las comisiones gestoras proponen los beneficios a conceder a los proyectos y las condiciones para su concesión.

La segunda herramienta tiene relación con las ayudas y beneficios concedidos a las empresas. Pueden ser objeto de tales apoyos las empresas cuyas actividades económicas contribuyan a la consecución de los objetivos generales aludidos anteriormente, dando lugar en la zona de implantación a la creación de nuevos puestos de trabajo, en la medida en que supongan la instalación de una nueva industria o la ampliación o traslado de una existente, siempre que el traslado se lleve a efecto con ampliación de las instalaciones. Los beneficios que pueden concederse a las empresas que realizan actividades protegibles son de varios tipos.

En primer lugar, la subvención de hasta un 30 por 100 de la inversión aprobada. En caso de confluencia de subvenciones procedentes de los presupuestos de la comunidad autónoma donde esté localizada la ZUR, el total no podrá sobrepasar el límite mencionado. Conviene señalar que la inversión considerada a estos efectos es en activo fijo, fun-

damentalmente de carácter tangible. Además, la inversión debe realizarse con posterioridad a la presentación de solicitud de beneficios. En segundo lugar, una preferencia en la obtención de crédito oficial. En tercero, beneficios de carácter fiscal y arancelarios. En cuarto lugar, los fondos de promoción de empleo conceden una prima de recolocación a las empresas que contraten trabajadores inscritos en los ellos.

Tales son los rasgos más característicos de la figura ZUR. Examinemos ahora en detalle las principales magnitudes resultantes de su aplicación.

III. PRINCIPALES MAGNITUDES

El cuadro n.º 2 muestra los volúmenes de inversión y de crea-

ción de puestos de trabajo en fase de proyecto y realizados para las distintas ZUR y para la zona de preferentes localización industrial (ZPLI) de Sagunto. Sagunto no fue declarado formalmente ZUR, por no haberse reglamentado aún tal figura, pero a todos los efectos debe considerarse como tal. Se puede advertir, en primer término, que la inversión *realizada* alcanza, en diciembre de 1987, un montante equivalente a 105.738 millones de pesetas, que significa el 45,85 por 100 de la inversión de los proyectos aprobados. En cuanto al empleo creado, en la misma fecha el total de puestos de trabajo contratados, 9.143, supone el 49,93 por 100 del número de puestos de trabajo correspondientes a los proyectos aprobados. Conviene precisar que las cifras citadas se refieren a la totalidad de proyectos desde la entrada en vigor de la figura en cuestión. Así

pues, el instrumento ZUR ha permitido movilizar recursos en una cuantía sustancial, habida cuenta, sobre todo, de las adversas circunstancias de las áreas geográficas en las que se ha aplicado y del período de tiempo considerado. En todo caso, es pertinente señalar la provisionalidad de las cifras relativas a los puestos de trabajo creados y a la inversión aprobada, por cuanto la ventanilla está todavía abierta. Por otra parte, es probable que en los próximos meses disminuyan las cifras correspondientes al grado de realización de los proyectos, en términos de inversión y empleo, ya que el ritmo de aprobación es superior al de realización.

En segundo término, las consecuencias, en términos de inversión y empleo, derivadas del instrumento alcanzan en la actualidad un nivel ligeramente superior al 40 por 100 de las que

CUADRO N.º 2

INVERSION Y CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO (31-XII-87)

ZUR	P (1)	IA (2) (MPTAS)	IR (3) (MPTAS)	IA/P (MPTAS)	PTC (4)	PTT (5)	(IR/IA) 100	(PTT/PTC) 100	(IA/PTC) (MPTAS)
Asturias (11-VI-85) (*)	94	17.696	7.253	188,2	1.581	689	40,98	43,58	11,19
Barcelona (19-XII-85)	150	57.934	29.764	386,2	4.411	2.518	51,37	57,08	13,13
Cádiz (8-X-85)	33	28.720	8.842	870,3	2.041	283	30,78	13,86	14,07
Galicia-Ferrol (24-VII-85)	32	12.777	4.804	399,3	868	240	37,60	27,65	14,72
Galicia-Vigo (24-VII-85)	80	14.375	4.852	179,7	1.735	684	33,75	39,42	8,28
Madrid (18-IX-85)	69	70.364	34.043	1.019,8	3.698	1.676	48,38	45,32	19,02
Nervión (5-XI-85) (**)	74	28.720	16.180	388,1	1.593	753	56,33	47,26	18,02
TOTAL ZUR	532	230.586	105.738	433,4	15.927	6.843	45,85	42,96	14,47
ZPLI Sagunto (23-XII-83)	71	31.852	25.800	448,6	2.381	2.300	80,99	96,59	13,38
TOTAL	603	262.438	131.538	435,2	18.308	9.143	50,12	49,93	14,33

(*) Entre paréntesis figura la fecha de la primera reunión de la comisión gestora. En la ZPLI de Sagunto ha finalizado el plazo de admisión de solicitudes de beneficios.

(**) No incluye el proyecto Sener Turbo Propulsión.

(1) Proyectos aprobados.

(2) Inversión aprobada.

(3) Inversión realizada.

(4) Puestos de trabajo creados.

(5) Puestos de trabajo contratados.

MPTAS: Millones de pesetas.

Fuente: Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

CUADRO N.º 3

**SUBVENCIONES Y RELACIONES SUBVENCION/INVERSION
Y SUBVENCION/EMPLEO
(31-XII-87)**

ZUR	S (MPTAS) (1)	S/P (MPTAS) (2)	(S/IA)/100 (3)	(S/PTC)/100 (4)
Asturias	3.443	36,62	19,45	2,17
Barcelona	9.539	63,59	16,46	2,16
Cádiz	3.295	98,84	11,47	1,61
Galicia-Ferrol	2.796	87,37	21,88	3,22
Galicia-Vigo	2.937	36,71	20,43	1,69
Madrid	11.497	166,62	16,33	3,10
Nervión	3.785	51,14	13,17	2,37
TOTAL ZUR	37.293	70,09	16,17	2,34
ZPLI Sagunto	4.763	67,08	14,95	2,00
TOTAL	42.056	69,74	16,02	2,29

(1) Subvención.

(2) Subvención/proyectos aprobados.

(3) (Subvención/inversión aprobada) por 100.

(4) (Subvención/puestos de trabajo creados) por 100.

MPTAS: Millones de pesetas.

Fuente: Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

deben producir los proyectos aprobados hasta ahora en un período de tiempo más o menos corto. Se excluye de este cómputo el grado de realización de los proyectos correspondientes a la ZPLI de Sagunto, que asciende prácticamente al 100 por 100. Es preciso considerar, a este respecto, que los proyectos empresariales que comportan inversiones en activo suelen tener un proceso de realización dilatado en el tiempo, debido esencialmente a la secuencialidad de tales inversiones. La naturaleza misma de los proyectos explica las diferencias en sus niveles de realización en las diferentes ZUR. Las discrepancias observadas entre los grados de realización de los proyectos en términos de inversión y en términos de creación de puestos de trabajo pueden obedecer simplemente a diferencias en las relaciones capital/trabajo de las inversiones que configuran secuencialmente los distintos proyectos. Obviamente,

sólo cuando el proyecto está definitivamente concluido se produce su puesta en marcha y, por tanto, la contratación total de los puestos de trabajo requeridos.

Conviene considerar, en la valoración de los efectos de la figura ZUR, que las inversiones y puestos de trabajo computados se refieren directamente a los proyectos aprobados y en proceso de realización. La medida de los efectos indirectos, difícilmente estimable, incrementaria, con toda seguridad, de forma sustancial los beneficios asociados a tal figura.

Finalmente, es preciso señalar que el origen de las diferencias entre ZUR, en cuanto a los montantes absolutos de inversión y de creación de puestos de trabajo, reside en la propia naturaleza de los proyectos presentados a aprobación en cada ZUR. Así, por ejemplo, el proyecto ATT Microelectrónica, en la ZUR de Madrid, comporta por sí solo una

inversión de 32.223 millones de pesetas, dando lugar a 679 puestos de trabajo. Además, en términos generales, cabe constatar el nivel de la inversión requerida por puesto de trabajo creado, que está en torno a los 14 millones de pesetas. Tal cifra es comparable a la relación entre el inmovilizado material bruto y empleo para el conjunto de la industria española, según la Central de Balances del Banco de España, que en 1985 ascendía a más de 15 millones de pesetas, siendo algo inferior en algunas ZUR.

El cuadro n.º 3 muestra las subvenciones concedidas en este ámbito, así como las relaciones entre las mismas y los totales de inversión aprobados y de puestos de trabajo creados. En cuanto a la primera, que para el conjunto de ZUR y ZPLI de Sagunto asciende al 16,02 por 100, viene limitada legalmente, como ha sido mencionado anteriormente. En lo que se refiere a la segunda, el cuadro

CUADRO N.º 4

**NUEVAS INSTALACIONES Y AMPLIACIONES EN LAS ZUR
(31-XII-87)**

	P (1)	IA (2)	PTC (3)	S (MPTAS) (4)	S/PTC (5) (MPTAS)	IA/PTC (6) (MPTAS)	(S/IA)/100 (7)
Nuevas instalaciones	369	167.569	12.311	27.618	2,24	13,61	16,48
Ampliaciones	163	63.017	3.616	9.675	2,67	17,42	15,35
TOTAL	532	230.586	15.927	37.293	2,34	14,47	16,17

- (1) Proyectos aprobados.
 (2) Inversión aprobada.
 (3) Puestos de trabajo creados.
 (4) Subvención.
 (5) Subvención/puestos de trabajo creados.
 (6) Inversión aprobada/puestos de trabajo creados.
 (7) Subvención/inversión aprobada por 100.
 MPTAS: Millones de pesetas.

Fuente: Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

muestra que la subvención por puesto de trabajo creado alcanza una cuantía ligeramente superior a los dos millones de pesetas. Se advierten diferencias importantes a este respecto entre las diferentes ZUR y ZPLI de Sagunto, que obedecen fundamentalmente a la naturaleza tecnológica de los proyectos de inversión, esto es, a las diferentes relaciones capital/trabajo de los proyectos co-

rrespondientes. El repetido caso del proyecto ATT Microelectrónica ejemplifica suficientemente esta explicación.

Con todo, conviene señalar que la subvención por puesto de trabajo creado no es sustancialmente superior a la propia de las otras figuras de incentivos regionales, grandes áreas de expansión industrial y zonas de polígo-

nos de preferente localización industrial, sobre todo si se tiene en cuenta que la figura ZUR comprende acciones intensivas para lograr objetivos a corto-medio plazo. En concreto, y para 1986, la subvención por puesto de trabajo creado en las áreas asistidas por el sistema de incentivos regionales tradicionales ascendía a 1,2 millones de pesetas.

CUADRO N.º 5

**NUEVAS INSTALACIONES Y AMPLIACIONES EN LAS ZUR
(31-XII-87)**

ZUR	NUEVAS INSTALACIONES		AMPLIACIONES	
	IA/PTC (MPTAS) (1)	S/PTC (MPTAS) (2)	IA/PTC (MPTAS) (1)	S/PTC (MPTAS) (2)
Asturias	9,79	1,94	14,85	2,78
Barcelona	11,72	1,88	15,85	2,71
Cádiz	13,96	1,25	14,52	3,15
Galicia-Ferrol	13,24	2,77	22,03	5,41
Galicia-Vigo	7,81	1,62	12,46	2,28
Nervión	17,87	2,24	18,78	3,04
Madrid	17,91	3,44	23,84	1,64
TOTAL	13,61	2,24	17,42	2,67

- (1) Inversión aprobada/puestos de trabajo creados.
 (2) Subvención/puestos de trabajo creados.
 MPTAS: Millones de pesetas.

Fuente: Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

CUADRO N.º 6

**DISTRIBUCION DE LOS PROYECTOS ZUR SEGUN SECTORES
(25-VI-87)**

	PROYECTOS (P)		INVERSION (IA)		EMPLEOS (PTC)		SUBVENCION (S)		DIMENSION MEDIA		INT. CAPITAL
	Núm.	%	MPTAS	%	Núm.	%	MPTAS	%	IA/P (MPTAS)	PTC/P	IA/PTC
1. Industrias extractivas...	3	0,60	430,94	0,20	42	0,26	90,43	0,26	143,65	14,00	10,26
2. Prod. alimenticios, tabaco y bebidas	81	16,56	36.412,57	17,10	2.297	14,15	4.017,50	11,43	449,65	28,36	15,86
3. Textil, vestido y otras confecciones	18	3,68	2.313,32	1,09	861	5,30	443,86	1,26	128,52	47,83	2,69
4. Cuero y calzado	4	0,82	703,41	0,33	159	0,98	148,54	0,42	175,85	39,75	4,42
5. Madera y corcho	26	5,32	9.627,18	4,52	757	4,66	2.230,49	6,35	370,28	29,12	12,72
6. Papel, artículos de papel y artes gráficas	31	6,34	11.729,61	5,51	1.016	6,26	1.419,15	4,04	378,37	32,77	11,54
7. Química	64	13,09	30.398,91	14,28	1.356	8,35	3.247,21	9,24	474,98	21,19	22,42
8. Prod. minerales no metálicos	7	1,43	2.686,39	1,26	521	3,22	578,09	1,65	383,77	74,43	5,16
9. Primera transformación de metales	6	1,23	1.619,18	0,76	144	0,89	367,26	1,05	269,86	24,00	11,24
10. Fabricación de productos metálicos	79	16,16	22.889,97	10,75	1.993	12,28	4.580,73	13,04	289,75	25,23	11,49
11. Maq., equipos mecánicos y electrónica	56	11,45	57.701,27	27,10	3.729	23,13	11.916,80	33,91	1.030,38	67,04	15,37
12. Construcción y material de transporte	33	6,75	11.196,07	5,26	1.367	8,42	1.992,61	5,67	339,27	41,42	8,19
13. Otras industrias manufactureras	55	11,25	16.919,49	7,95	1.340	8,26	2.849,44	8,10	307,63	24,36	12,63
14. Servicios industriales	20	4,09	5.143,78	2,42	432	2,66	989,97	2,82	257,19	21,60	11,91
15. Otros servicios	6	1,23	3.131,62	1,47	192	1,18	265,53	0,76	521,94	32,00	16,31
TOTAL	489	100,00	212.903,71	100,00	16.206	100,00	35.137,61	100,00	5.521,09	523,10	172,21

MPTAS: Millones de pesetas.

Fuente: Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

En una gran medida, el destino de los proyectos acogidos a la figura ZUR es el establecimiento de nuevas instalaciones. El cuadro n.º 4 muestra cómo el porcentaje correspondiente asciende hasta un 69 por 100. Aparentemente, la inversión por empleo es superior en el caso de la ampliación de establecimientos industriales. Resulta de interés señalar que la subvención por puesto de trabajo en el caso de ampliación, 2,67 millones, es superior a la correspondiente a los proyectos de nuevas instalaciones, 2,24 millones, lo que pudiera indicar una mayor efectividad de la apli-

cación de recursos públicos en el segundo caso, contrariamente a lo que cabría esperar. Sin embargo, ello obedece a la diferencia observada en la intensidad de capital de las dos clases de proyectos. Conviene recordar a este respecto que el importe subvencionado gira esencialmente sobre el montante de inversión.

¿Cuál es la estructura sectorial de las inversiones acogidas a la figura ZUR? A este respecto, se pueden hacer dos clases de consideraciones. De un lado, una estructura sectorial idónea debería ajustarse a la estructura de la de-

manda industrial en los próximos años; de otro, debería dar lugar a una diversificación del tejido industrial local, en prevención de crisis industriales como las que quiere subsanar la figura ZUR. Adviértase que los dos objetivos pueden llegar a ser contradictorios. No es fácil, con la información estadística disponible, que aparece reflejada en el cuadro número 6, establecer a qué objetivo atiende de forma prioritaria la aplicación de los recursos públicos en esta materia. Con todo, cabe observar la existencia de tres tipos de sectores. La primera clase está integrada por los secto-

res de alimentación, productos metálicos, química, maquinaria, equipos y electrónica, y otras industrias manufactureras. Las inversiones correspondientes representan el 77,18 por 100 de la inversión global, alcanzando el empleo un nivel equivalente al 66,17 por 100. Tales sectores absorben el 75,72 por 100 de las subvenciones concedidas. La segunda clase de sectores, de menor importancia a nuestros efectos, está formada por los sectores de material de transporte, papel y artes gráficas, madera y corcho, y servicios industriales. En su conjunto, los montos de inversión y de empleo correspondientes se elevan, respectivamente, a un 17,71 por 100 y a un 22 por 100. Las subvenciones obtenidas suponen un 18,88 por 100 del total. La tercera clase de sectores está formada por textil, productos minerales no metálicos, primera transformación de metales, otros servicios, cuero y calzado, e industrias extractivas. Las cifras relativas de inversión y empleo suponen el 5,11 por 100 y el 11,83 por 100 de los totales, siendo la subvención concedida únicamente el 5,3 por 100 del total.

Si atendemos a la primera clase de sectores, es posible afirmar que los proyectos promovidos en las ZUR se localizan en sectores con una intensidad de capital elevada, donde predominan las empresas de un cierto tamaño. Están mucho menos representados los sectores de mayor intensidad del factor trabajo y de peso más elevado de la pequeña empresa. Así, se debe afirmar que los proyectos promovidos en el ámbito de las ZUR se dirigen primordialmente a la producción de bienes con demanda de crecimiento más elevado. En este sentido, la información disponible sugiere que la estructura sectorial de los proyectos ZUR tiende a ajustarse a la estructura de la demanda industrial en los próximos años. Sin embargo, y para el conjunto de las ZUR, no parece apreciarse una concentración sectorial excesiva de los proyectos, lo que sugiere que la aplicación del instrumento ha permitido, en una cierta medida, diversificar los tejidos industriales locales en relación a la situación anterior a la reconversión, en la que en algunas áreas se producía una concentración de los recursos productivos en un sector so-

metido a una fuerte crisis industrial.

Si se examina la estructura financiera de los proyectos, cuadro n.º 7, se observa, para el conjunto de las ZUR, un peso relativo reducido del crédito en relación a la estructura financiera habitual de la empresa española. Ello indica que los proyectos auspiciados presentan un grado de riesgo financiero relativamente bajo, es decir, probablemente reducen tal riesgo en el caso de las empresas que se acogen a la ayuda. Por contra, ello puede plantear un problema de incentivos, al reducirse la probabilidad de quiebra de las respectivas empresas. En todo caso, parece que se apuesta por la adopción de estructuras saneadas en la financiación de esta clase de proyectos. Adviértase que la ortodoxia financiera, dejando al lado la cuestión de los riesgos, propone una relación positiva entre rentabilidad financiera y endeudamiento cuando la rentabilidad económica es superior al coste del capital. Los bajos niveles de endeudamiento de los proyectos sugieren así rentabilidades económicas reducidas o una consideración prioritaria de

CUADRO N.º 7

**FINANCIACION INVERSIONES
(31-XII-87)**

ZUR	Fondos propios	Subvención	Crédito	Total
Asturias	35,62	19,45	44,93	100
Barcelona	58,15	16,46	25,39	100
Cádiz	27,69	11,47	60,84	100
Galicia-Ferrol	47,74	21,88	30,38	100
Galicia-Vigo	56,12	20,43	23,45	100
Madrid	43,26	16,33	40,41	100
Nervión	19,67	13,17	67,16	100
TOTAL	42,38	16,17	41,45	100

Fuente: Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

CUADRO N.º 8

**DISTRIBUCION DE LOS PROYECTOS SEGUN EL NUMERO DE EMPLEOS GENERADOS
(31-XII-87)**

NUMERO DE EMPLEOS	P (1)		IA (2)		PTC (3)		S (4)		IA/PTC	S/PTC
	Núm.	%	MPTAS	%	Núm.	%	MPTAS	%	(MPTAS)	(MPTAS)
0-10	178	33	18.367	8	1.287	8	2.784	7	14,27	2,16
11-25	195	37	38.077	17	3.249	20	6.065	16	11,71	1,86
26-50	97	18	53.989	23	3.435	22	6.799	18	15,71	1,97
51-100	40	7	41.378	18	2.849	18	7.925	21	14,52	2,78
101-500	20	4	42.836	19	3.888	24	5.743	15	11,01	1,47
Más de 500	2	—	35.939	16	1.219	8	7.978	21	29,48	6,54
TOTAL	532	100	230.586	100	15.927	100	37.293	100	14,47	2,34

(1) Proyectos aprobados.

(2) Inversión aprobada.

(3) Puestos de trabajo creados

(4) Subvención.

MPTAS: Millones de pesetas.

Fuente: Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

los riesgos financieros. En todo caso, esta situación varía considerablemente según las ZUR, lo que puede responder a las propias características de los proyectos presentados en cada una de ellas, o bien a la existencia de

diferencias entre sus respectivos objetivos.

En lo que se refiere al tamaño de los proyectos aprobados, el cuadro n.º 8 muestra sus características en función del empleo

creado. Como se puede observar, existe una dispersión bastante acentuada de la cartera de proyectos respecto a este criterio, tanto en términos de inversión como de empleo. No parece apreciarse una relación entre el ta-

CUADRO N.º 9

**CREACION DE EMPLEO
(31-XII-87)**

ZUR	PTC (1)	POFPE (2)	(POFPE/PTC)/100 (3)	PTT (4)	PTTFPE (5)	ICR
Asturias	1.581	673	42,56	689	80	27,27
Barcelona	4.411	2.617	59,32	2.518	117	7,76
Cádiz	2.041	880	43,11	283	141	115,55
Galicia-Ferrol	868	511	58,87	240	12	8,49
Galicia-Vigo	1.735	998	57,52	684	264	67,09
Madrid	3.698	1.478	39,96	1.676	142	21,19
Nervión	1.593	908	56,99	753	296	68,96
TOTAL ZUR	15.927	8.065	50,63	6.843	1.052	30,35
ZPLI Sagunto	2.381	1.035	43,47	2.300	921	92,11
TOTAL	18.308	9.100	49,70	9.143	1.973	43,41

(1) Puestos de trabajo creados.

(2) Puestos de trabajo ofertados al FPE.

(3) Puestos ofertados al FPE/puestos de trabajo contratados por 100.

(4) Puestos de trabajo contratados.

(5) Puestos de trabajo contratados al FPE.

Fuente: Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

CUADRO N.º 10
BALANCE DE LOS FONDOS DE PROMOCION
(A 31-XII-87)

ZUR	Incorporados FPE < 55 años	BAJAS				EN FPE	
		Recuperación por la empresa	Bajas volunt. = autoempleo	Recolocaciones	Otras	Prejubilaciones	A recolocar
Asturias	784	50	65	350	6	83	300
Barcelona	440	45	215	76	4	32	68
Cádiz	430	48	53	85		9	235
Galicia-Ferrol	2.362	78	329	324	24	40	1.567
Galicia-Vigo	1.654	30	293	484	10	169	668
Madrid	330	6	104	143	4	34	39
Nervión	6.065	280	1.062	753	105	1.350	2.515
Sagunto	1.165	323	63	658	34	—	87
TOTAL ZUR	13.230	860	2.184	2.803	187	1.717	5.479
No ZUR	1.219	77	378	281	9	111	363
TOTAL	14.449	937	2.562	3.084	196	1.828	5.842

maño de los proyectos y su intensidad de capital; tampoco existe una relación entre dicho tamaño y el índice inverso de efectividad de las subvenciones. En definitiva, el coste, en términos de recursos públicos, de un puesto de trabajo no está vinculado al tamaño del proyecto correspondiente. No es menos cierto, sin embargo, que tal índice varía considerablemente entre las diferentes clases de proyectos. Si la oferta de proyectos fuera ilimitada para cada una de las clases de tamaño, ello podría ser indicativo de una cierta inefectividad en la aplicación de recursos públicos, que, en última instancia, debería dar lugar a una igualación de la relación subvención/empleo para las diferentes clases de proyectos. Desgraciadamente, la oferta no es ilimitada, por lo que la citada dispersión obedece probablemente a la existencia de diferencias en la intensidad en capital de los proyectos según tamaño de los mismos.

En buena medida, la figura ZUR responde al objeto de recolocación de excedentes laborales procedentes de operaciones de reconversión. Es preciso, por tanto, preguntarse sobre su efectividad a este respecto. El cuadro número 9 ofrece información relevante en este sentido. Para el conjunto de las ZUR, aproximadamente la mitad de los puestos de trabajo creados en la fase de proyecto son ofrecidos al Fondo de Promoción de Empleo, que se nutre de los mencionados excedentes; sólo una parte de tales puestos son efectivamente cubiertos, puesto que la decisión última de su contratación es responsabilidad de las empresas proponentes de los proyectos. La cuestión es conocer en qué medida el desarrollo de los proyectos permite la absorción del Fondo de Promoción de Empleo, dado su grado de realización. Para ello se puede calcular el índice de contratación relativa (ICR), que se define por

$$ICR \times \frac{PTTFPE}{POFPE} \cdot \frac{PTC}{PTT} \cdot 100$$

y mide el grado de contratación efectiva de trabajadores del Fondo de Promoción de Empleo en función del grado de realización del proyecto, en términos de contratación real respecto a la proyectada. El cuadro n.º 9 ofrece los valores del citado índice.

En términos generales, el valor del índice es relativamente bajo, situándose para el total de ZUR en torno al 30,35 por 100. En definitiva, y habida cuenta del grado de realización de los proyectos, la contratación de trabajadores alcanza un nivel aproximadamente igual a la tercera parte de las cifras previstas. ¿A qué obedece este hecho? Las razones, múltiples, apuntan a ciertas rigideces en el funcionamiento de los fondos de promoción de empleo y, sobre todo, a las dificultades propias del trasvase de recursos humanos hacia actividades productivas distintas de las desarrolladas previamente.

Con todo, es preciso advertir que existen diferencias sustanciales en el índice entre las diferentes ZUR, alcanzando niveles muy aceptables en Cádiz, Galicia-Vigo y Nervión.

El cuadro n.º 10 muestra un balance de la absorción de los excedentes laborales generados por los procesos de reconversión hasta finales de 1987. Como se puede observar, las recolocaciones han permitido absorber hasta la fecha en torno a un 22 por 100 de tales excedentes. Conviene recordar que tal cifra no es una medida significativa del potencial de absorción de excedentes por parte de la figura, pues una buena parte de los proyectos empresariales aprobados presenta un grado de realización muy bajo, habida cuenta de que el período de tiempo transcurrido es corto, las inversiones (en activo fijo) tienen un período de materialización largo y, además, la contratación efectiva de trabajadores se produce cuando la inversión está concluida. Por tales razones, parece pertinente proyectar hacia un futuro inmediato la evolución

de los excedentes laborales que se encuentran en la actualidad en el Fondo de Promoción de Empleo. Precisamente, el cuadro número 11 muestra un balance provisional de las recolocaciones de tales excedentes. Como se puede observar, la figura ZUR contribuirá favorablemente a la absorción de los excedentes, dando lugar, en términos globales, a un balance previsto de signo positivo. El saldo general se explica esencialmente por el funcionamiento de la figura ZUR en Madrid y Barcelona, donde las características de los tejidos industriales locales y su propia dimensión ha permitido contar con una cartera de proyectos ZUR suficientemente importante. Allí donde la oferta local de proyectos es mucho más limitada, Ferrol y Nervión, la figura ZUR en su configuración actual no ha permitido abordar en la misma medida los excedentes laborales generados por la reconversión.

IV. LAS ZUR Y EL NUEVO SISTEMA DE INCENTIVOS REGIONALES

La Ley 50/1985, de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, supone una modificación sustancial del sistema de incentivos regionales. La promulgación reciente de su desarrollo reglamentario, Real Decreto 1.535/1987, de 11 de diciembre de 1987, hace pertinente en estos momentos la discusión del futuro de la figura ZUR en el nuevo sistema.

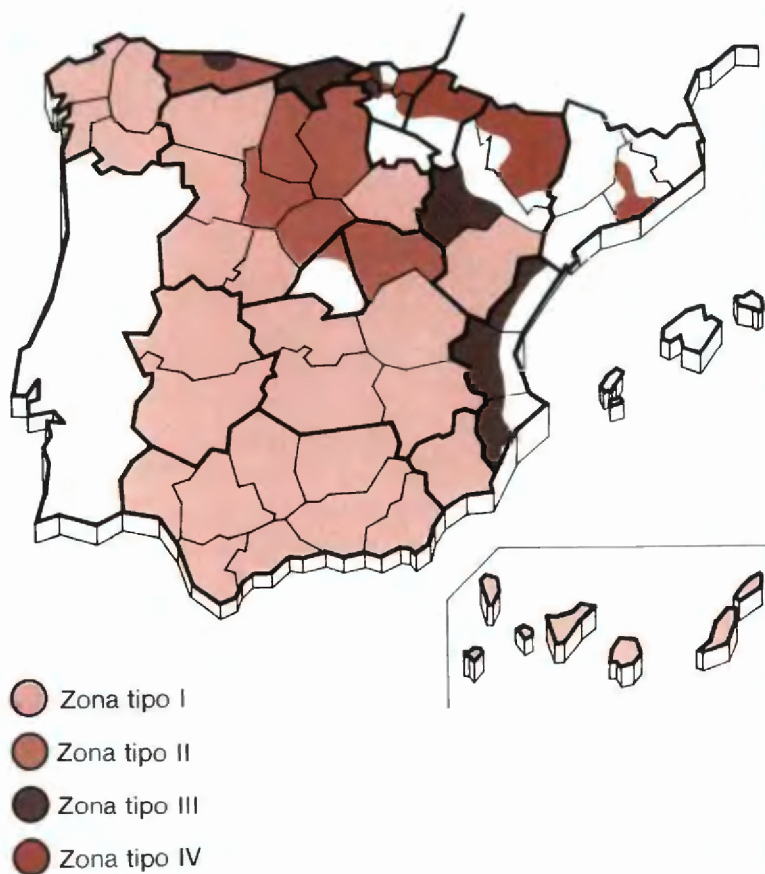
Como se ha mencionado anteriormente, las actuales ZUR se extinguen a lo largo del primer semestre de 1988. La citada Ley establece tres clases de zonas promocionables: las zonas de promoción económica, las zonas industriales en declive y las zonas especiales. Sobre la base de dos criterios básicos, la renta *per capita* y la tasa de paro, y de criterios adicionales relativos a la intensidad de los problemas re-

CUADRO N.º 11

BALANCE PREVISIONAL DE LOS FONDOS DE PROMOCION DE EMPLEO (31-XII-87)

ZUR	Trabajadores a recolocar (A)	Contratos temporales y en formación	Previsión recolocaciones: ZUR y otras	Total (B)	Balance (B - A)
Asturias	300	40	597	637	337
Barcelona	68	44	2.523	2.567	2.499
Cádiz	235	47	739	786	551
Ferrol	1.567	5	661	666	-901
Vigo	668	19	734	753	85
Madrid	39	32	1.336	1.368	1.329
Nervión	2.515	87	691	778	-1.737
TOTAL ZUR	5.392	274	7.281	8.055	2.663
No ZUR	450				
TOTAL	5.842				

MAPA1
DELIMITACION DE ZONAS DE AYUDA
CON FINALIDAD REGIONAL
 (Octubre 1987)



gionales, el territorio nacional se clasifica en zonas de tipo I, II, III y IV. El mapa 1 reproduce la situación nacional de acuerdo con esta delimitación. Las zonas de promoción económica únicamente pueden crearse en las tres primeras, siendo susceptibles de ayuda los proyectos empresariales hasta unos techos, definidos en términos de subvención neta equivalente sobre montante de la inversión y establecidos en el propio reglamento, a saber: 50 por 100, 40 por 100 y 30 por 100. Su objetivo fundamental es fo-

mentar el desarrollo del área en la que están enclavadas. Conviene señalar que los techos citados son inferiores a los comunitarios para las zonas del tipo I y II. Sin embargo, y con carácter excepcional, siempre y cuando el proyecto lo justifique, se pueden sobrepasar hasta los techos máximos aceptados por la Comisión de las Comunidades Europeas, que en estos momentos están situados, respectivamente, en el 75 por 100 y en el 50 por 100.

Si se atiende a la actual confi-

guración de ZUR, los municipios que integran las ZUR de Galicia (Vigo y El Ferrol) y Cádiz están enclavados en las zonas de tipo I; los municipios de la ZUR de Asturias pertenecen a las zonas II y III; los municipios de la ZUR del Nervión están enclavados en la zona III; los de la ZUR de Barcelona están situados en una zona de tipo IV, donde son de aplicación los incentivos regionales con un techo máximo del 20 por 100; finalmente, los municipios de la ZUR de Madrid no pueden tener ayudas de esta índole.

La Ley establece además la figura de las zonas industrializadas en declive, que son las zonas singularmente afectadas por importantes procesos de ajuste industrial, con graves repercusiones sobre el nivel de actividad y de empleo. El objetivo fundamental de estas zonas es paliar, en un plazo reducido de tiempo, las consecuencias negativas del ajuste industrial, por lo que su duración será de dieciocho meses, prorrogables como máximo por otros dieciocho cuando persistan las circunstancias que justificaron su creación. Con el fin de lograr este objetivo, pueden concederse los incentivos regionales en una cuantía superior a la establecida previamente, sin sobrepasar los techos máximos de las ayudas con finalidad regional aceptados por la Comisión de las Comunidades Europeas. Tales zonas podrán contar con comisiones gestoras y oficinas ejecutivas igual que las actuales ZUR.

No es fácil establecer una comparación entre la magnitud de las ayudas que las empresas podrán recibir según el sistema anterior, en lo que se refiere a la figura ZUR, y la correspondiente al nuevo sistema, fundamentalmente por la distinta adscripción

CUADRO N.º 12

SISTEMAS ANTERIOR Y ACTUAL DE INCENTIVOS REGIONALES

	SISTEMA ANTERIOR	SISTEMA ACTUAL
1. Areas de aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> a) Grandes áreas de expansión industrial. b) Polo de desarrollo de Oviedo. c) Zonas de preferente localización industrial agraria. d) Zonas de urgente reindustrialización. e) Zonas de preferente localización industrial. f) Polígonos de preferente localización industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Zonas de promoción económica. b) Zonas industrializadas en declive. c) Otras zonas que el gobierno declare en circunstancias especiales.
2. Tipos de proyectos:	<ul style="list-style-type: none"> a) Nuevas instalaciones. b) Ampliación. c) Modernización. d) Traslado. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Nuevos establecimientos. b) Ampliación. c) Modernización. d) Traslado.
3. Activos subvencionables:	<ul style="list-style-type: none"> a) Terrenos. b) Acondicionamiento. c) Edificios. d) Maquinaria. e) Transporte interior. f) Transporte exterior especial. g) Ingeniería del proyecto y dirección de obra. h) Otras inversiones productivas necesarias iniciación proyecto. (*) i) I + D y todo tipo de intangibles. 	
4. Beneficios:	<ul style="list-style-type: none"> a) Expropiación forzosa. b) 95 por 100 cuota licencia fiscal. c) 95 por 100 arbitrios o tasas locales. d) Preferencia crédito oficial. e) Gastos de traslado. f) Subvención (30 por 100 incluyendo suplemento por municipio y sector preferente). g) Suspensión arancelaria especial importación bienes de equipo (R.D. 2.586/85, de 18 de diciembre). <p>En las ZUR sólo se concede el c), d), f) y g). El 95 por 100 se eleva al 99 por 100. Se concede, además, una prima de recolocación por trabajadores inscritos en FPE. El 30 por 100 no incluye complementos territoriales ni sectoriales, que no existen en las ZUR.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Activos fijos nuevos. b) Posibilidad de otros ligados a la inversión. a) Subvención sobre inversión. b) Subvención intereses sobre préstamos. c) Subvención amortización de préstamos. d) Cualquier combinación de estas subvenciones. e) Bonificación de hasta 50 por 100 de cuota empresarial a la Seguridad Social. <p>El Reglamento de la Ley de Incentivos Regionales fija topes máximos de ayuda por todos los conceptos, en términos de subvención neta equivalente.</p>

(*) Sólo se incluye en las ZUR.

de las ZUR, y aún de los municipios de algunas de ellas, a diferentes zonas relevantes a estos efectos y, también, por las diferencias entre las inversiones incentivables y por el propio cómputo de los beneficios y subvenciones otorgados a las empre-

sas en cuanto a la definición de los techos considerados. En todo caso, no parece que las ayudas concedidas puedan sufrir una disminución en virtud de la aplicación de los nuevos criterios, al menos para el conjunto de las ZUR.

El cuadro n.º 12 muestra las diferencias más relevantes entre el antiguo sistema de incentivos regionales y el actual, en términos de áreas de aplicación, tipos de proyectos, activos subvencionables y beneficios concedidos a las empresas. Conviene señalar

CUADRO N.º 13

DIFERENCIA ENTRE LOS PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN MÁXIMA APLICABLE EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

COMUNIDAD	SISTEMA ANTERIOR				SISTEMA ACTUAL			
	30 %	25 %	20 %	15 %	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
ANDALUCIA	GAEI				Toda la Comunidad.			
	ZUR Bahía de Cádiz.							
ARAGON								
Huesca:	Polígono de Sabiñánigo.	Polígono de Huesca.			Zona Pirenaica: Comarcas de: Jacetania. Sobrarbe. Ribagorza. Barbastro-Monzón. La Litera. Monegros.			
Teruel:	Polígono de las Horcas (Alcañiz) y La Paz (Teruel).				Toda la provincia.			
Zaragoza:	Polígonos: La Charluca (Calatayud). Tarazona. Zuera. Valdeferrin.	Polígonos de Fuentes del Ebro.	Polígono de Malpica (Zaragoza).		Zona Suroeste: Comarcas de: Moncayo-Campo de Borja. Jalón Medio. La Almunia. Calatayud. Daroca-Romanos-Used. Campo de Cariñena. Tierra de Belchite.			
ASTURIAS	Zona ZUR.		Polo Oviedo.		Resto municipios.		Area central no minera.	
BALEARES								
Mallorca:	Polígono Can Rubial.							
Menorca:	Polígonos: Ciudadela. La Trotxa.							
CANARIAS	Zona de preferente localización industrial.				Toda la Comunidad Autónoma.			
CANTABRIA	GAEI.				Toda la Comunidad Autónoma.			
CASTILLA-LA MANCHA	GAEI.				Albacete. Ciudad Real. Cuenca. Toledo.		Guadalajara.	

CUADRO N.º 13 (continuación)

DIFERENCIA ENTRE LOS PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN MÁXIMA APLICABLE EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

COMUNIDAD	SISTEMA ANTERIOR				SISTEMA ACTUAL			
	30 %	25 %	20 %	15 %	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
CASTILLA Y LEÓN	GAEI.				Ávila. Salamanca. Soria. León Zamora.	Burgos. Palencia. Segovia. Valladolid.		
CATALUÑA	ZUR cinturón industrial de Barcelona.							<i>Entorno industrial de Barcelona:</i> Comarcas de: Bajo Llobregat Barcelonés. Vallés Occidental. Vallés Oriental. Maresme. Garraf. Eje Llobregat: Bagés. Bergueda.
Lérida:								<i>Eje Llobregat:</i> Comarca de Bergueda (un municipio).
EXTREMADURA	GAEI.				Toda la Comunidad Autónoma.			
GALICIA	GAEI. ZUR Vigo-Ferrol.				Toda la Comunidad Autónoma.			
LA RIOJA	GAEI.							
MADRID	Zona ZUR.					Sierra Norte.		
MURCIA	Polígonos: Lorca. Caravaca. Cartagena.	Polígono Oeste (Murcia).			Toda la Comunidad.			
NAVARRA								<i>Zona Pirenaica:</i> Comarcas de: Baztán. Bidasoa Frontera. Barranca. Límite Noroeste: Ulzama. Bidasoa Medio. Área de Aoiz. Área del Pirineo Occidental. Roncal-Salazar. Área Pamplona. Puente de la Reina.

CUADRO N.º 13 (conclusión)

DIFERENCIA ENTRE LOS PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN MÁXIMA APLICABLE EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

COMUNIDAD	SISTEMA ANTERIOR				SISTEMA ACTUAL			
	30 %	25 %	20 %	15 %	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
PAIS VASCO								
Alava:	Zona ZUR.						Zona industrial del Valle del Nervión.	Comarca Marcizo-Pirenaico.
Guipúzcoa:								Toda la provincia.
Vizcaya:	Zona ZUR.						Zona industrial del Valle del Nervión.	Encartaciones y Duranguesado.
VALENCIA								
Alicante:		Polígonos: Elda. Orihuela.					Zona interior: Comarcas de: Vinalopó Medio. Alto Vinalopó. Valles de Alcoy. La Foia de Castelló. Campo de Elche. Vega Baja del Segura.	
Castellón:							Zona interior: Comarcas de: Puertos de Morella. La Tinenza de Benifassa. Plana de Vinaroz. Alto Maestrazgo. Bajo Maestrazgo. Acalateu-Peñagolesa. Mijares. Alto Palancia.	
Valencia:		Polígono Requena-Utiel.					Zona interior: Comarcas de: Rincón de Ademuz. Los Serranos. La Plana de Requena-Utiel. La Hoya de Buñol. Valle de Ayora. Corral de Navarres-Enguera. Campo de Turia. La Costera. Valle de Albaida.	
OTRAS ZONAS								
Ceuta:								Ceuta.
Melilla:		Polígono de Melilla.						Melilla.

que los techos establecidos en el nuevo sistema afectan al conjunto de incentivos, pudiéndose excluir una ayuda de tal cómputo por el interés de la misma, de acuerdo con las prioridades de la política económica general en su conjunto, siempre y cuando no sea de carácter regional. La acumulación de ayudas regionales para el cálculo de la subvención neta equivalente y sus correspondientes techos contrasta con el sistema anterior de incentivos regionales, en el que no se producía tal acumulación.

V. CONSIDERACIONES FINALES

El establecimiento de un balance global de los efectos vinculados a la aplicación del instrumento ZUR presenta dos clases de dificultades. De un lado, la duración del período de ejecución de las inversiones protegidas, en activo fijo, que hace que se desconozcan con exactitud los efectos finales de los proyectos acogidos; y, de otro, la propia heterogeneidad de las ZUR, que se enclavan en territorios con estructuras industriales y problemas muy diversos. Poco tienen que ver entre sí, por ejemplo, las ZUR de Madrid y Barcelona —situadas en áreas inicialmente diversificadas, donde la oferta de proyectos debe ser mucho más sensible a los incentivos contemplados— con el resto de ZUR.

Con todo, se puede afirmar, en términos generales, que los efectos de la aplicación de la figura ZUR son satisfactorios. En lo que se refiere a la creación de empleo, la eficiencia relativa de los incentivos es comparable a la de los otros instrumentos del sistema de incentivos regionales, ha-

bida cuenta, sobre todo, del período de vigencia de los mismos y de la urgencia de su aplicación. En términos absolutos, la magnitud del efecto considerado ha estado limitada por las dificultades de estimular la promoción de proyectos sobre la base de recursos productivos propios y de atraer proyectos externos en áreas con una estructura industrial concentrada en sectores en declive y deprimidas económicamente. Por otra parte, la propia naturaleza de los incentivos, que subvencionan fundamentalmente la inversión, ha podido tener consecuencias negativas a este respecto, al primar proyectos intensivos en capital; sin embargo, la evidencia empírica disponible sugiere que tales consecuencias han sido de orden menor. Ciertamente, la aplicación de la figura ZUR ha tropezado con serias dificultades en lo que hace relación a la absorción de excedentes laborales procedentes de la reconversión, aunque ello debe ser imputado a que el trasvase de recursos humanos a actividades productivas de muy diferente signo tropieza, a corto plazo, con rigideces de todo tipo. Con todo, es preciso reconocer que, en algunos casos, la figura ZUR ha contribuido a que se llevase a término el proceso de reconversión industrial.

En cuanto a los efectos sobre el grado de diversificación de las industrias locales, parece que los proyectos del conjunto de las ZUR se dirigen al conjunto de las actividades industriales; además se puede observar una cierta concentración en sectores que se caracterizan por observar un crecimiento elevado de la demanda en los mercados internacionales.

Finalmente, conviene señalar que la figura ZUR ha permitido

la atracción de inversiones extranjeras de alto interés tecnológico, al margen de las operaciones de reconversión propias de algunas áreas geográficas.